



Resolución Gerencial Regional Nº 157-2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 141-2017-GRA/GRTC.OA del Director de la Oficina de Administración, el Informe Nº 380-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P, del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Reg. 77767 y el Contrato Nº 008-2017-GRA/GRTC, Reg. 9864, sobre aprobación de segunda ampliación de plazo de contrato por 30 días; y,

CONSIDERANDO:

Que, con CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SRL, se suscribió el Contrato Nº 008-2017-GRA/GRTC, de fecha 14 de junio del 2017, para la adquisición del uniforme institucional para el personal permanente y por contratación administrativa de servicios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto de S/ 140,035.40 incluido el IGV, en el marco de la Adjudicación Simplificada Nº 002-2017-GRA/GRTC;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 138-2017-GRA/GRTC, de fecha 31 de julio del 2017, se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales para la adquisición de 37 uniformes para el personal permanente de la Entidad, hasta por la suma de S/ 34,291.60 y se aprobó la ampliación del plazo del precitado Contrato Nº 008-2017-GRA/GRTC, por el plazo de quince días calendario, por causa no imputable al contratista CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SRL, celebrándose entre las partes la primera adenda a dicho contrato;

Que, a través de su documento de fecha 11 de agosto del 2017, Reg. 77767-2017, el representante legal de CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SRL, solicita la ampliación del plazo del contrato por treinta días calendario para la entrega de los uniformes materia de la adenda suscrita entre las partes;

Que, mediante el Informe Nº 141-2017-GRA/GRTC.OA, de fecha 17 de agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración de la Entidad, emite opinión favorable para la segunda ampliación del plazo del Contrato Nº 008-2017-GRA/GRTC, requerida por el contratista para la entrega de los 37 uniformes institucionales adicionales, por el plazo de 30 días calendario, conforme al Informe Nº 380-2017-GRA/GRTC.OA.AL.P del Área de Logística y Patrimonio, al haberse suscrito una primera Adenda al contrato mencionado por la adicional aprobada con la Resolución Gerencial Regional Nº 138-2017-GRA/GRTC;

Que, el artículo 34º de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341, establece que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente;



Resolución Gerencial Regional Nº 157-2017-GRA/GRTC

Que, por su parte, el artículo 140º numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 350-2015-EF establece que procede la ampliación del plazo del contrato cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo del mismo;

Que, en ese marco, siendo que las prestaciones adicionales aprobadas mediante la Resolución Gerencial Regional N° 138-2017-GRA/GRTC, que ha dado lugar a la suscripción de una primera Adenda al Contrato N° 008-2017-GRA/GRTC, para la adquisición de 37 uniformes para el personal permanente de la entidad, implica la ampliación del plazo del contrato, procede emitir el acto administrativo correspondiente y la elaboración de una segunda adenda a dicho contrato por la ampliación del plazo por 30 días calendario, de acuerdo al requerimiento del contratista;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la segunda ampliación del plazo del Contrato N° 008-2017-GRA/GRTC de fecha 14JUN2017, celebrado con el contratista CASA OMAR IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SRL, **por el plazo de 30 días calendario**, como consecuencia de la ejecución de prestaciones adicionales aprobadas con Resolución Gerencial Regional N° 138-2017-GRA/GRTC de fecha 31-07-2017, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-GRA/GRTC, aprobándose también la elaboración de la segunda adenda a dicho contrato, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de esta resolución a la Oficina de Administración a través de las áreas integrantes competentes a su cargo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

22 AGO. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CDZA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Manuel Chávez Túroñez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES